

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES – FRACCIONAMIENTO DE DEUDA ESTADO DE EMERGENCIA**

### **1. OBJETO Y VIGENCIA**

Telefónica de Perú S.A.A. bajo la marca Star Global Com (en adelante “SGC”) podrá otorgar a los clientes de sus servicios Star internet y Cable Star la facilidad de realizar pagos parciales de los recibos que mantuviera vencidos correspondiente a los meses de marzo, abril y/o mayo del 2020, en 6 o 12 meses (en adelante, el “Fraccionamiento”). El cliente deberá realizar los pagos parciales del/los recibo/s vencido/s en la cantidad de meses que corresponda según las condiciones establecidas en este documento (“Cuotas”). Cada una de las Cuotas será incluida de manera mensual, en partes iguales, sin intereses ni cargos adicionales, en el recibo del servicio al que corresponda el Fraccionamiento, conforme a la periodicidad y demás condiciones establecidas en el correspondiente contrato de abonado suscrito por el Cliente. La primera Cuota de Fraccionamiento será incluida en el siguiente recibo que se emita al Cliente.

El acceso al Fraccionamiento no modifica la fecha de vencimiento original de la deuda. El pago de cada una de las Cuotas de Fraccionamiento tendrá calidad de pago parcial de la deuda vencida, la misma que se mantendrá vencida y se entenderá cancelada únicamente cuando el Cliente hubiera ejecutado el pago íntegro de cada una de las Cuotas. Con el acceso al Fraccionamiento, se entenderá que los clientes se someten íntegramente a los Términos y Condiciones.

El Fraccionamiento aplica a los clientes residenciales (individuales o empaquetados) que mantengan recibos vencidos correspondientes a los meses de marzo, abril y/o mayo de 2020 (el “Cliente”).

El Cliente podrá solicitar el Fraccionamiento del/los recibo/s vencido/s desde el 26 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, conforme a lo siguiente:

#### **a. Clientes del segmento residencial:**

- El número de Cuotas para acceder al Fraccionamiento dependerá del **monto total de la deuda acumulada en los recibos de marzo, abril y/o mayo de 2020, conforme a lo siguiente:**

|  | Fraccionamiento a <b>6 meses</b> | Fraccionamiento a <b>6 o 12 meses</b> , a elección del Cliente |
|--|----------------------------------|--|
| Desde el 14 de mayo al 30 de junio de 2020 | Monto menor o igual a S/ 200.00  | Montos mayores a S/ 200.00 hasta S/ 700.00, inclusive.         |

- Si al momento de solicitar el Fraccionamiento, el monto total de la deuda acumulada del Cliente es superior a S/ 700.00, se le fraccionará la deuda acumulada del recibo más antiguo.

Para solicitar el Fraccionamiento, el Cliente podrá comunicarse a:

- Línea Fija: Arequipa 054-382255; Tacna 052-427411
- Línea gratuita: Arequipa 0800- 1-0672; Tacna 0800-1- 0671

Culminado el Estado de Emergencia Nacional, SGC comunicará los canales de atención que correspondan a las solicitudes de Fraccionamiento.

El Fraccionamiento sólo incluye los conceptos facturados por servicios públicos de telecomunicaciones en el recibo corriente. No incluirá la cuota de otros conceptos u cuotas distintas, que deberán ser pagados en la fecha de vencimiento original del recibo fraccionado.

### **2. CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA**

El Cliente que acceda al Fraccionamiento deberá realizar el pago del/los recibo(s) fraccionados, en 6 o 12 Cuotas iguales sin intereses ni cargos adicionales, según corresponda de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 anterior.

El Cliente solo podrá acceder al Fraccionamiento en una (1) oportunidad durante la vigencia de la campaña de Fraccionamiento.

El Cliente podrá realizar el pago adelantado de las Cuotas futuras previa coordinación con SGC. Para tales efectos, el Cliente podrá solicitar a SGC que el pago antes indicado sea efectuado en la fecha de su solicitud. No se puede adelantar el pago si la Cuota incluida ya fue incorporada en su siguiente recibo. En caso de adelanto de cuotas, SGC no efectuará el re-cálculo de las Cuotas futuras que no hayan sido parte del pre-pago, por lo que realizará el cobro de las Cuotas no adelantadas en los sucesivos comprobantes de pago a ser emitidos al Cliente.

Si el Cliente se da de baja en el servicio objeto de Fraccionamiento, solicita la suspensión del mismo o solicita la migración, antes de que cumpla con pagar la totalidad de Cuotas de Fraccionamiento, deberá pagar el íntegro de Cuotas restantes que correspondan a el/los recibo/s materia de Fraccionamiento.

Si el Cliente no cumple con el pago de una o más Cuotas de Fraccionamiento, SGC, luego de finalizado el Estado de Emergencia Nacional podrá suspender y cortar el servicio, conforme a las normas y disposiciones vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, SGC podrá, adicionalmente, optar dar por vencidas todas las Cuotas restantes y exigir su pago inmediato.

SGC se reserva el derecho de modificar las condiciones de Fraccionamiento en cualquier momento. Los cambios entrarán en vigencia desde la fecha de publicación de los nuevos Términos y Condiciones y serán comunicados a OSIPTEL.